

Convenio de Colaboración para llevar a cabo el "Diseño Editorial de la primera edición de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán y de una infografía de la estrategia", que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la Escuela Modelo S.C.P., en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Apoderado Legal, el Ing. Carlos Sauri Duch, en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "LA UNIVERSIDAD", por conducto de su representante:

- II.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 233, Tomo Tercero, de fecha 18 de mayo de 1910, otorgada ante la fe del Notario Público de la Demarcación de Mérida, Lic. Maximiano Canto e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, bajo el número 3406, partida 1, folio 42 del tomo 60, volumen D, del libro 7°, de fecha 29 de abril de 1997. Así mismo, mediante Escritura Pública número 352, de fecha 11 de septiembre de 2004, otorgado ante la fe del Notario Público Número 72 del estado de Yucatán, Abogado Jorge Ramón Peniche Aznar e inscrita bajo el número 3,406, partida 10°, folios 327, tomo 71, volumen D, libro 7° de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado, se acordó reformar en forma integral los estatutos sociales; inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número EMO100510EW5; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- II.2 El C. Carlos Sauri Duch cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme al Acta Número 377, Tomo LXXXVIII, de fecha 18 de agosto de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Número 72 del Estado de Yucatán, Abog. Jorge Ramón Peniche Aznar, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio de Mérida, Yucatán, bajo el número 3406, partida 11, folios 251 del tomo 73, volumen B, del libro 7, de fecha 26 de agosto de 2005, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.

- II.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle 56 A número 444, Paseo Montejo, Colonia Centro, Sección 3, Mérida, Yucatán.
- III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:
 - III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
 - III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán "**LAS PARTES**" para llevar a cabo el "**Diseño Editorial de la primera edición de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán y de una infografía de la estrategia**", conforme a lo establecido en el presente instrumento y su **Anexo**.

Segunda.- Compromisos.

A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "**LA CONABIO**" se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Entregar a "**LA UNIVERSIDAD**" la obra denominada la "**Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán**" para su diseño editorial, en la fecha que acuerde con "**LA UNIVERSIDAD**";
- 2) Acordar con "**LA UNIVERSIDAD**" el diseño editorial (tipografía y diagramación) de la primera edición de dicha obra;
- 3) Informar a "**LA UNIVERSIDAD**" a partir de qué fecha puede publicar la primera edición del libro denominado "**Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán**"; y
- 4) Entregar a "**LA UNIVERSIDAD**" 10 (Diez) ejemplares impresos de la primera edición de la "**Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán**", dentro de los 30 días siguientes a que se termine el proceso de impresión del libro; y
- 5) Acordar con "**LA UNIVERSIDAD**" los temas y el diseño editorial (tipografía y diagramación) de una infografía sobre la estrategia en idioma español y maya.

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Realizar el diseño editorial de la primera edición de la obra denominada la "**Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán**" y de su infografía, conforme a las actividades establecidas en el **Anexo** del presente instrumento;
- 2) Presentar y entregar a "**LA CONABIO**" los bocetos del diseño editorial de la primera

edición de dicha obra y de la infografía, hasta su completa validación por dicha Comisión;

- 3) Colocar su logotipo y el logotipo de las instituciones que colaboraron en la elaboración de la Estrategia y en la infografía objeto del presente instrumento, conforme le indique **"LA CONABIO"**;
- 4) Entregar a **"LA CONABIO"** el diseño editorial de la primera edición de dicha obra y de la infografía, conforme a los archivos digitales establecidos en el **Anexo** del presente instrumento;
- 5) Aportar fotografías para la primera edición de la Estrategia, que acuerde previamente con **"LA CONABIO"**; y
- 6) Usar la primera edición de la citada obra, conforme a lo establecido en el cuarto párrafo de la cláusula Quinta del presente instrumento.

Tercera.- Modificaciones al Convenio.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

Cuarta.- Responsables del Seguimiento.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** se designa al Director de Tesis de Proyectos de Diseño Gráfico, el Lic. Cristian Rene Aguilar Perera; y
- b) Por parte de **"LA CONABIO"** se designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz.

Quinta.- Derechos de Autor.

"LA UNIVERSIDAD" reconoce que **"LA CONABIO"** tiene la titularidad de los derechos patrimoniales sobre la compilación de la obra denominada la **"Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán"**, por lo que **"LA CONABIO"** asume toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo de la edición de dicha obra, y libera a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier responsabilidad a ese respecto que pudiera afectar intereses de terceros.

"LAS PARTES" acuerdan que respecto de las obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor que se generen como parte del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán a **"LA CONABIO"**.

"LA UNIVERSIDAD" en este acto otorga a **"LA CONABIO"** una licencia de uso a título gratuito de las fotografías que aporte como parte de este acuerdo, solo para los efectos de que sean reproducidas en la **"Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán"**, cualquier otro uso de dichas fotografías por parte de **"LA CONABIO"**, requerirá autorización expresa por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**. Asimismo, **"LA UNIVERSIDAD"** asume cualquier responsabilidad por la presente licencia de uso que pudiera afectar intereses de terceros, por lo que libera de toda responsabilidad a **"LA CONABIO"**.

"LA CONABIO" autoriza a **"LA UNIVERSIDAD"** para publicar la primera edición de la

“Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán”, en formato electrónico en archivo PDF de mediana resolución en su portal web, sin fines de lucro, sin modificaciones y sin posibilidad de descargarlo, lo anterior, una vez que “LA CONABIO” inicie el proceso de distribución al público de la obra editada. Cualquier otro uso por parte de “LA UNIVERSIDAD”, requiere autorización expresa por escrito por parte de “LA CONABIO”.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA UNIVERSIDAD” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de “LA CONABIO”.

Séptima.- Relaciones Laborales.

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, académica o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Octava.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para “LAS PARTES”.

Novena.- Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “LAS PARTES”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

Décima.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de “LAS PARTES” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de “LAS PARTES” incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Décima Primera.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

“LAS PARTES” acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas

a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de "LAS PARTES" o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

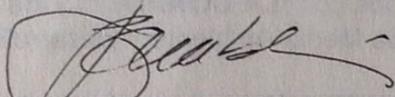
Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y "LAS PARTES" no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Décima Segunda.- Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

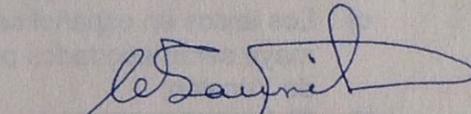
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de marzo de 2017.

"LA CONABIO"



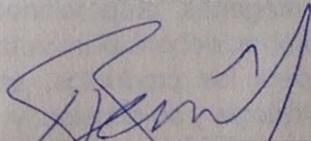
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

"LA UNIVERSIDAD"



Ing. Carlos Sauri Duch
Apoderado Legal

Responsable de Seguimiento de "LA CONABIO"



Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación Internacional e Implementación

Responsable de Seguimiento de "LA UNIVERSIDAD"

Dato personal

Lic. Cristian René Aguilar Perera
Director de Tesis de Proyectos de Diseño Grafico

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio de Colaboración** para llevar a cabo el "Diseño Editorial de la primera edición de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán y de una infografía de la estrategia", y por otra parte **Escuela Modelo S.C.**, a los 30 días del mes de marzo del 2017.

Anexo del Convenio de Colaboración para llevar a cabo el **“Diseño Editorial de la primera edición de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán y de una infografía de la estrategia”**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Escuela Modelo S.C.**, de fecha 30 de marzo de 2017.

1. **Objeto:**

“Diseño Editorial de la primera edición de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán y de una infografía de la estrategia”.

2. **Actividades que desarrollará “LA UNIVERSIDAD”:**

“LA UNIVERSIDAD” para el cumplimiento del objeto del Convenio, realizará para el **“Diseño Editorial de la primera edición de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán y de una infografía de la estrategia”**, las siguientes actividades:

- a) Elaborar y presentar los bocetos del diseño editorial de la Estrategia a **“LA CONABIO”** para su revisión y modificación hasta su validación final. Las medidas del diseño serán de 20.5 x 27 cm;
- b) Elaborar y presentar los bocetos del diseño editorial de una infografía tipo carteles informativos sobre la **Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Yucatán**, una en idioma español y otra en maya. Las ilustraciones serán las mismas para ambas, las medidas para la infografías será de 90 x 60 cm;
- c) Los textos en español serán proporcionados por **“LA CONABIO”** y los textos en maya serán aportados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de Yucatán;
- d) Elaborar los elementos artísticos (incluyendo gráficas y cuadros), de diseño y formación de páginas para el diseño editorial de la Estrategia y de la infografía;
- e) Elaborar ilustraciones digitales y viñetas para el diseño editorial de la Estrategia;
- f) Retocar y manipular digitalmente las fotografías e imágenes que le entregue **“LA CONABIO”** para el diseño editorial de la obra;
- g) Elaborar el diseño tipográfico de la Estrategia; por lo que una vez que haya terminado de utilizar las fotografías e imágenes proporcionadas por **“LA CONABIO”** para el diseño editorial de dicha obra, deberá eliminarlas;
- h) En caso de aportar material fotográfico para los productos, se cederán los derechos de los mismos para fines de la Estrategia y su difusión; y
- i) Acordar con **“LA CONABIO”** cualquier otra actividad que se requiera para el diseño editorial de la Estrategia y de la infografía.

3. **Entrega de la Estrategia editada e infografías:**

“LA UNIVERSIDAD” entregará a **“LA CONABIO”** a más tardar el 31 de octubre de 2017, los archivos electrónicos y la versión final de la Estrategia editada e infografía en idioma español y maya, en soporte electrónico, incluyendo fuentes tipográficas y las imágenes utilizadas en los siguientes formatos:

- a) En Indesign abierto para modificación;
- b) En PDF de alta resolución (300 DPI-CMYK) con guías de corte y rebases; y
- c) En PDF de alta resolución (300 DPI- RGB).